



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 195 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 15 de febrero del año dos mil dieciocho a las 09H15, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Soc. Fernando Herrera, Ing. Eduardo Narváez, Msc. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Renán Quilumba.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado, se da lectura al oficio N° 189 – GADMT – DSG – 2018, de fecha 14 de febrero del 2018, mediante el cual el señor Alcalde titular Prof. Kléver Ron, encarga oficialmente la Alcaldía, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero los días jueves 15 y viernes 16 de febrero del presente año.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de febrero del año 2018;
4. Conocimiento y Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.





**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS GUÍAS DE TURISMO EN EL CANTÓN TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 181 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO concede la palabra el señor Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que la ordenanza dentro de la jurisdicción del Cantón Tena, norma a los guías de Turismo que operaran tanto como guías de turismo a nivel nacional como guías de turismo cantonal. Señala también que será una ordenanza que regula las acciones, responsabilidades, prohibiciones que tienen los guías en el cantón. Informa además del aporte que tuvieron por parte del Ministerio de Turismo, con importantes normas adecuando a la realidad local, protegiendo a los guías nativos que han sido rezagados por los guías nacionales.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO felicita a la Comisión por regularizar a los guías en especial a los guías de Turismo de Misahuallí.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 181 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el





informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, según oficio No. 094-DCT GADMT 2017, del 26 de octubre de 2017, el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo, adjunta el oficio 0022-GADMT-AC-2017, del 02 de octubre de 2017, presentado por el Ing. Paulo Clemente, Coordinador de la Unidad de Turismo y la Srta. Gissela Villalva, Abogada de Concejalía, en respuesta a los oficios 0307 y 0449 GADMT-CPTC-2016, del 14 de diciembre del 2016;

Que, en la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, aprobada con Resolución de Concejo No. 894, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, consta el estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 24, manifiesta que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, (...) norma concordante con el artículo 66 numeral 2 del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 238, Ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...). Norma concordante con los artículos 2 literal "a", 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 240, Ibídem, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su





jurisdicción; norma concordante con lo establecido en el artículo 264, inciso final, del mismo cuerpo normativo y los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sus artículos 2, literal a), 5 y 10 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 54, *Ibidem*, en sus literales: g), h) y q), respectivamente, indican: g) es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal; h) promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, la Ley de Turismo, en su artículo 3, literal b) define como uno de los principios de la actividad turística, la participación de los gobiernos seccionales para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;

Que, la Resolución 001-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de fecha el 23 de marzo de 2016, RESOLUCIÓN No. 0001-CNC-2016, regula las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación de la señora y señores Concejales miembros de la Comisión y más Concejales del Cuerpo Edilicio, el aporte del Ministerio de Turismo





**Zona 2, Miembros de la Cámara de Turismo Napo - CATUNA y de las y los funcionarios Municipales, procedieron al tratamiento del presente proyecto de Ordenanza, en la Sesión de la Comisión del 30 de noviembre del 2017 y 25 de enero de 2018,**

**RESUELVE:**

**Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.**

5

**CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado, se da lectura al oficio con guía de documentos externos N° G - 1400, suscrito por el señor Alcalde Rodrigo Caiza Curipallo, mediante el cual solicita una oportuna solución al predio donado en el Sector de Nueva Esperanza y mantener una reunión de trabajo con los señores técnicos, a fin de continuar con el trámite legal pertinente.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone pase la comunicación a la Dirección de Gestión de Territorio, porque considera que falta la parte técnica referente a planimetrías.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA manifiesta que de ser necesario se trasladaría al Cantón Arosemena Tola con el Técnico Kennedy Otero, a fin de solucionar el problema que es de trámite, y que por alguna razón se suspendió.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que el trámite ya esta culminado, y lo que corresponde a Gestión de Territorio avalar las planimetrías remitidas por el GAD Municipal de Arosemena Tola, porque quienes hacen el levantamiento en la Jurisdicción Cantonal, es el departamento de territorio de ese cantón. La municipalidad de Tena solo tiene que avalar, por tal motivo en las resolución emitida por el concejo Municipal de Tena, no se establece límites ni planimetrías porque es jurisdicción del cantón Arosemena Tola.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone que se encargue a la Unidad de Avalúos y Castros, y Gestión de Territorio conteste el comunicado.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que el GAD Municipal de Arosemena Tola, mantenía en que la Municipalidad de Tena haga





las transferencias de dominio de cada una de las personas que se encuentran afectadas en los predios o posesionados. La posición de la institución es mantenerse y ratificarse como así lo hizo el concejo en el año 2017; de que la municipalidad esta presta a donar, pero el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola entregará lo que más le que convenga a cada uno de los posesionarios. Se espera que después de la reunión que mantenga la parte técnica se remita al departamento jurídico para elaborar la escritura de donación, las planimetrías levantadas por el departamento de planificación de Carlos Julio Arosemena Tola y verificadas por Gestión de Territorio de la Municipalidad en la cual indiquen que esas áreas son reales para la entrega definitiva por medio la escritura de donación.

6

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

#### CONSIDERANDO

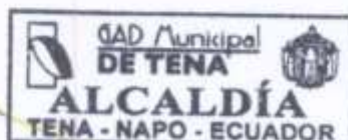
El oficio con guía de documentos externos N° G - 1400, suscrito por el señor Alcalde Rodrigo Caiza Curipallo, mediante el cual solicita una oportuna solución al predio donado en el Sector de Nueva Esperanza y mantener una reunión de trabajo con los señores técnicos, a fin de continuar con el trámite legal pertinente,

#### RESUELVE:

Encargar a la Dirección de Gestión de Territorio continúe con el trámite requerido por la Municipalidad de Carlos Julio Arosemena Tola y se conteste a la brevedad posible.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 09h37 del jueves 15 de febrero del 2018, EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero  
ALCALDE (E). DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.  
SECRETARIO GENERAL

